



RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 7 de Abril de 2025

VISTO:

El EXP. N° 7968/2025 en el que se solicita el llamado a concurso para cubrir UN cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación simple, en las Áreas Disciplinarias "Economía, Administración Sistemas y Gestión", de la Carrera Contador Público (Ord. 66/18-CS) y "Economía" de las Carreras de Licenciatura en Administración (Ord. 13/22-CS) y de Licenciatura en Economía (Ord. 3/22-CD), con especial referencia a la asignatura INTRODUCCIÓN A ECONOMÍA, en carácter de interino, y

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones de las Carreras Contador Público y Licenciatura en Economía prestan conformidad;

Que Dirección Económico-Financiera informa la existencia de la vacante pertinente;

Que Secretaría Académica ha propuesto la comisión asesora y el perfil del cargo a cubrir;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Llamar a concurso de trámite abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 18/88-DN (t.o. 1988) y Res. N° 0063/20-C.D., para cubrir UN cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación simple, en las Áreas Disciplinarias "Economía, Administración Sistemas y Gestión", de la Carrera Contador Público (Ord. 66/18-CS) y "Economía" de las Carreras de Licenciatura en Administración (Ord. 13/22-CS) y de Licenciatura en Economía (Ord. 3/22-CD), con especial referencia a la asignatura INTRODUCCIÓN A ECONOMÍA, en carácter de interino.

ARTICULO SEGUNDO: El/la postulante deberá conocer y aceptar la aplicación del protocolo aprobado por Res. N° 0063/20-C.D., el cual adecua la Ordenanza N° 18/88 DN, que reglamenta los concursos de trámite abreviado de personal docente e investigación en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, destinado a los trámites de concursos convocados e iniciados antes del 20 de marzo 2020 y los que se requieran para el desarrollo de las actividades académicas en esta Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el DIECISEIS (16) y el VEINTICUATRO (24) de ABRIL de 2025, a través de formulario on line que será publicado en la página web de la Facultad conforme al procedimiento aprobado por Res. 63/20-C.D.

ARTÍCULO CUARTO: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica. Mesa de Entradas emitirá acuse de recibo de la inscripción y la documentación al correo declarado por el postulante.

RESOLUCIÓN N° 0243_ _ _ _



RESOLUCIÓN
DIGITAL

ARTÍCULO QUINTO: Integrar la Comisión Asesora del Decanato con los siguientes Profesores:

Titulares: Prof. Guillermo E. MIGLIOZZI
Prof. Pablo SALVADOR
Prof. Carolina MANCINELLI

Suplentes: Prof. Sebastián PIÑA
Prof. Gustavo MARADONA
Prof. Alejandro TRAPÉ

ARTÍCULO SEXTO: Los aspirantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Título de grado o posgrado afín al área para la que se propone el cargo;
- Experiencia en docencia universitaria de grado basada en enfoque por competencias, especialmente las referidas a los perfiles de egreso de los nuevos Planes de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas (carreras de CP, LA y LE).
- Experiencia en el diseño, planificación y ejecución de propuestas educativas en entornos virtuales de aprendizaje ajustados a los requerimientos del régimen de cursado bimestral aprobado por Resoluciones N° 135/22-CD y 185/22-CD.
- Disponibilidad horaria por las mañanas para atender el cursado intensivo por bimestres en el marco de lo dispuesto por la Ord. 15/00-CD.
- Vocación docente, empatía con el claustro estudiantil, capacidad de liderazgo y trabajo en equipo, creatividad y capacidad de innovación educativa alineada con el Plan de Desarrollo Institucional aprobado por Resolución N° 168/19-CD.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Comisión Asesora deberá expedirse en el término de (5) cinco días hábiles, a partir del plazo estipulado en el artículo 9° de la Ord. 4/84-DN.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que el presente llamado se difunda a través de los medios de información que la Facultad dispone y solicitar al Diario Los Andes su publicación en la sección Universidades.

ARTÍCULO NOVENO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
ep/me

Dr. Carlos Diego MARTINEZ CINCA
Secretario Académico

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano